

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN PARCELA SITUADA EN C/ LOS ALMENDRILLOS ESQUINA CON AV. PEPE CASTRO, EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA), QUE ALBERGARÁ LA FUTURA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTE MUNICIPIO .**

**EXPEDIENTE:** DPSE/2024-03      **CONTR:** 2024/519157

Vista la tramitación del expediente de contratación referenciado se tienen en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 9 de julio de 2024 se elevó, por parte de la Secretaria Provincial de la Dirección Provincial del SAE de Sevilla, Informe de Necesidad de contratación del “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN PARCELA SITUADA EN C/ LOS ALMENDRILLOS ESQUINA CON AV. PEPE CASTRO, EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA), QUE ALBERGARÁ LA FUTURA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.”

**SEGUNDO.-** El 18 de julio de 2024 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 9 de septiembre de 2024, según informe n.º AJ-SAE 2024/33, del que se realizó un Informe de seguimiento de las consideraciones jurídicas.

**TERCERO.-** El 19 de octubre de 2024 esta Dirección Provincial acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo el procedimiento de adjudicación del PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ORDINARIA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC)

**CUARTO.-** El 6 de noviembre de 2024 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2024 122486401, por un montante total de 99.449,02 €, siendo contabilizado con fecha 22 de noviembre de 2024.

**QUINTO.-** En fecha 26 de noviembre de 2024 el Director Provincial dictó Resolución de aprobación del expediente de contratación mencionado y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 27 de diciembre de 2024, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:



|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ |                                | 24/06/2025 13:43:30                                                                                               | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwX9Cmxj2XV2616ez7F9Q0U92aZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- 1 ATRECE CONSULTORIA TECNICA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- 2 TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- 3 ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA
- 4 DANIEL SERRANO JAIME
- 5 MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- 6 FRATRIBUS SL
- 7 SOTAVENTO SOLUTIONS SL
- 8 UTE JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO TOMAS OSBORNE RUIZ

**SEXTO.** - La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025 procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” de las entidades que se presentaron al proceso, resultando que las entidades ATRECE CONSULTORIA TECNICA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, DANIEL SERRANO JAIME, MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, FRATRIBUS S.L. ,SOTAVENTO SOLUTIONS S.L. y U.T.E. JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO TOMAS OSBORNE RUIZ presentan la documentación correctamente y la mesa de contratación acuerda su admisión. Por otro lado, es necesaria la subsanación de defectos o aportación de aclaraciones por parte de la persona licitadora ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA , por lo que conforme a lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10 del PCAP se acuerda un plazo de subsanación de 3 días naturales para que las empresas indicadas presenten la documentación requerida a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).

**SÉPTIMO.**- El 25 de febrero de 2025 tiene lugar la celebración de la sesión de la mesa de contratación para proceder examen de la documentación subsanada relativa a la “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”. Del examen de la documentación se concluye que la documentación aportada por la entidad ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA deja resuelto el asunto de fondo, es decir, aclara la incoherencia detectada entre el apartado octavo del Anexo II presentado, referente a la subcontratación y el apartado 10 del Anexo I del PCAP, no lo recoge en el formato adecuado. En base a lo anterior la mesa acuerda conforme a lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10 del PCAP conceder un plazo de subsanación de 3 días naturales para que las empresa indicada presenten la documentación requerida a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC).

**OCTAVO.** - El 6 de marzo de 2025 tiene lugar la celebración de la sesión de la mesa de contratación para proceder examen de la documentación subsanada relativa a la “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”. Del examen de la documentación aportada por la licitadora ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA, la mesa acuerda la admisión de la entidad y junto con las entidades cuya admisión quedó acordada en la sesión de la mesa de contratación de fecha 4 de febrero de 2025, hacen un total de ocho empresas licitadoras admitidas a la siguiente fase del procedimiento.

Asimismo la Mesa de contratación acordó la remisión de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor de las empresas admitidas, para su entrega a los técnicos colaboradores conforme a lo establecido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, que emitirán informe técnico al respecto, conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP. El informe técnico se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones.

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ |                                | 24/06/2025 13:43:30                                                                                               | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwX9Cmxj2XV2616ez7F9Q0U92aZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**NOVENO.-** El 15 mayo de 2025 tiene lugar la celebración de la sesión de la mesa de contratación para proceder con el fin de realizar la valoración del informe técnico de valoración emitido por el servicio técnico y proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “ Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, mediante el Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación SIREC.

Resultados obtenidos -por orden decreciente- por las ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas:

| LICITADOR                                        | A1a | A1b | A1c | A1   | A2  | B1a | B1b | B1c | B1  | B2a | B2b | B2c | B2  | TOTAL |
|--------------------------------------------------|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA             | 1   | 0   | 1   | 2    | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 1   | 1   | 2   | 4     |
| ATRECE CONSULTORÍA TÉCNICA SLP                   | 2   | 2   | 0   | 4    | 3   | 4   | 1   | 0,5 | 5,5 | 1   | 0,5 | 0,5 | 2   | 14,5  |
| DANIEL SERRANO JAIME                             | 7   | 3   | 2   | 12   | 8,5 | 3   | 2   | 2   | 7   | 2,5 | 2   | 2   | 6,5 | 34    |
| FRATRIBUS SL                                     | 2   | 2   | 1   | 5    | 2   | 1   | 1   | 0,5 | 2,5 | 2   | 0,5 | 1   | 3,5 | 13    |
| MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SLP                    | 6   | 2   | 3   | 11   | 7,5 | 2,5 | 2   | 1   | 5,5 | 2   | 2   | 1,5 | 5,5 | 29,5  |
| SOTAVENTO SOLUTIONS SL                           | 4   | 3,5 | 2,5 | 10   | 4   | 4   | 1,5 | 1,5 | 7   | 1,5 | 1   | 1   | 3,5 | 24,5  |
| TERRADOS CEPEDA Y SUÁREZ CORCHETE SLP            | 7   | 3,5 | 2   | 12,5 | 8   | 3,5 | 2   | 2   | 7,5 | 3   | 2   | 2   | 7   | 35    |
| UTE JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO TOMÁS OSBORNE RUIZ | 4,5 | 2   | 3   | 9,5  | 6   | 3,5 | 1,5 | 1,5 | 6,5 | 2,5 | 2   | 1,5 | 6   | 28    |

De lo anterior resulta que las personas licitadoras ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD MARTÍN DE OLIVA, ATRECE CONSULTORÍA TÉCNICASLP Y FATRIBUS SL no superan Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos ponderables en función de un juicio de valor, por lo que la mesa por unanimidad acordó su inadmisión del proceso de adjudicación. Se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2 “ Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, mediante el Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación SIREC. sin embargo , un fallo informático que aparece con el texto “error inesperado” en el Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación SIREC , no hace posible acceder a la información . Se da traslado de la incidencia al Centro de Información y Servicios (CEIS) , pero la incidencia no puede ser resuelta durante la celebración de la sesión , por lo que, ante el imprevisto se acuerda dar por finalizada la sesión hasta su resolución por parte de CEIS.

**DÉCIMO.** - El 20 de mayo de 2025 el Centro de Información y Servicios (CEIS) en relación a la incidencia INC-1853044, comunica mediante correo electrónico el siguiente mensaje: “Buenas tardes, desde soporte técnico solicitamos que realicen un nuevo intento de apertura, por favor.” . Del contenido del correo se da traslado a los miembros de la mesa de contratación , que a tal efecto, acuerdan celebrar una sesión al día siguiente.

El 21 mayo de 2025 tiene lugar la celebración de la sesión de la mesa de contratación en la que la la mesa de contratación procede a la apertura del sobre electrónico n.º2 “ Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, mediante el Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación SIREC, siendo la apertura del sobre n.º 2 exitosa.



**UNDÉCIMO.** - El 29 mayo de 2025 tiene lugar la celebración de la sesión de la mesa de contratación para proceder a examinar la documentación aportada, se procede a dar lectura a las proposiciones económicas ofertadas y a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en apartado 8.B del Anexo I del PCAP (criterios cualitativos), obteniéndose las puntuaciones totales y prelación siguientes:

| DATOS DE LOS LICITADORES                                           |                  | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |                                |                                 |                                     |                                 |       | Puntuación<br>Mediante<br>Juicio de<br>Valor(A)max.<br>30 | Puntuación proposición<br>económica (B). max. 30 | Puntuación<br>Criterios<br>cualitativos<br>(C) max. 30 | TOTAL<br>(A)+(B)+(C) | ORDEN |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|-------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|-------|
| LICITADOR                                                          | OFERTA ECONÓMICA | IVA (21%)                 | TOTAL OFERTA (IVA<br>incluido) | D.O. Experiencia<br>(tiempo)2.1 | D.O. Experiencia<br>(n.º obras) 2.2 | D.E. Experiencia<br>(obras) 2.3 |       |                                                           |                                                  |                                                        |                      |       |
| TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD<br>LIMITADA PROFESIONAL | 62.500,00 €      | 13.125,00 €               | 75.625,00 €                    | 10                              | 10                                  | 10                              | 35,00 | 17,85                                                     | 30,00                                            | 82,85                                                  | 1                    |       |
| UTE JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO TOMAS OSBORNE RUIZ                   | 53.420,00 €      | 11.218,20 €               | 64.638,20 €                    | 10                              | 10                                  | 10                              | 28,00 | 20,89                                                     | 30,00                                            | 78,89                                                  | 2                    |       |
| SOTAVENTO SOLUTIONS SL                                             | 57.000,00 €      | 11.970,00 €               | 68.970,00 €                    | 10                              | 0                                   | 5                               | 24,50 | 19,57                                                     | 15,00                                            | 59,07                                                  | 3                    |       |
| DANIEL SERRANO JAIME                                               | 61.999,00 €      | 13.019,79 €               | 75.018,79 €                    | 0                               | 0                                   | 0                               | 34,00 | 18,00                                                     | 0,00                                             | 52,00                                                  | 4                    |       |
| MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA<br>PROFESIONAL         | 63.284,00 €      | 13.289,64 €               | 76.573,64 €                    | 0                               | 0                                   | 0                               | 29,50 | 17,63                                                     | 0,00                                             | 47,13                                                  | 5                    |       |

La mesa de Contratación acepta la proposiciones económicas presentadas y acuerda el PCAP, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la persona licitadora TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, con C.I.F.:B90433624, que presenta una oferta económica de 62.500 €(IVA excluido).

**DUODÉCIMO.** - De conformidad con el art. 150 de la LCSP, con fecha 4 de junio de 2025 se requirió a la empresa que propuesta como mejor oferta para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación detallada en la cláusula 10.5 del PCAP.

**DÉCIMOTERCERO.** - La Mesa de Contratación se reunió el día 18 de junio de 2025 para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa, verificando que la misma era correcta. En su virtud, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato referenciado a la empresa TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, con C.I.F.:B90433624., por importe de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €), IVA no incluido, al que corresponde un IVA (21%) de TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS ( 13.125,00 €), con lo que el importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (75.625,00 €), IVA incluido.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- De la adjudicación:** Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

|                          |                                |                                                                                                                   |                     |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ |                                |                                                                                                                   | 24/06/2025 13:43:30 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwX9Cmxj2XV2616ez7F9Q0U92aZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |               |



## SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Art. 2.2. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla: Por lo dispuesto en el Resuelvo Tercero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, en relación con la habilitación establecida en el artículo 10.3 de los Estatutos del SAE, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril y Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías, modificado por los Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre y por el Decreto del Presidente de 6/2024, de 29 de julio

Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el día 18 de junio de 2025 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de “CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN PARCELA SITUADA EN C/ LOS ALMENDRILLOS ESQUINA CON AV. PEPE CASTRO, EN LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA), QUE ALBERGARÁ LA FUTURA SEDE DE LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTE MUNICIPIO . DPSE/2024-03CONTR 2024 519157, a la empresa TERRADOS CEPEDA Y SUAREZ CORCHETE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL , con C.I.F.:B90433624., por importe SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €), IVA no incluido, al que corresponde un IVA (21%) de TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS ( 13.125,00 €), con lo que el importe total asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (75.625,00 €) , IVA incluido.**

**SEGUNDO.** - La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

**CUARTO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo , dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación y de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la LCSP.

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ |                                | 24/06/2025 13:43:30                                                                                               | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwX9Cmxj2XV2616ez7F9Q0U92aZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**NOTIFÍQUESE** esta Resolución a las empresas licitadoras conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Antonio Agustín Vázquez

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ |                                | 24/06/2025 13:43:30                                                                                               | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwX9Cmxj2XV2616ez7F9Q0U92aZ | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |